CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA JORNADA, DE LA CATEGORÍA DE MONITOR/A, EN LA UGC DE SALUD MENTAL, DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa aprobación de la Comisión Local de Bolsa Única en sesión celebrada el 24/10/2024 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan:

- UN PUESTO DE MONITOR/A, EN LA UGC DE SALUD MENTAL, CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA JORNADA POR REDUCCIÓN DE JORNADA.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ,
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	19/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVFD22JBWCN8WZYYRZHCZHZ67	PÁG. 1/10

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA JORNADA, DE LA CATEGORÍA DE MONITOR/A, EN LA UGC DE SALUD MENTAL, DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

*** MONITOR/A CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN AL 33% DE LA JORNADA**

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto convocado depende orgánicamente de la Dirección Económico administrativa y de Servicios Generales (Personal) del AGS, y funcionalmente de la Jefatura de Servicio de Salud Mental del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad y aquellas que le sean asignadas por la Jefatura de Servicio de Salud Mental.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento de sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Bis de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, para el siguiente puesto:

*** UN PUESTO DE MONITOR/A, CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN AL 33 POR CIENTO DE LA JORNADA**

Motivo: Sustitución por Reducción de Jornada.

Podrá presentarse a estos puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- CESE EN LOS NOMBRAMIENTOS:

Según lo establecido en el artículo 9.Bis.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino y del personal sustituto por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

a) En el caso del personal sustituto por incorporación de la persona sustituida.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	19/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVFD22JBWCN8WZYYRZHCZHZ67	PÁG. 2/10

b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976, o título equivalente. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el Art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3.3 SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD EN BOLSA: Estar disponible en bolsa para ofertas de las características recogidas en el apartado 2 de esta convocatoria o no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MÉRITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido en el ANEXO II , en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

El autobaremo, en modelo recogido como Anexo II vincula a la Comisión de Valoración de tal forma que no podrá otorgar puntuación superior a la autobaremada en cada uno de subapartados ni en el total de valoración de méritos, salvo que estos resultados respondan a errores de carácter exclusivamente aritméticos.

La puntuación obtenida será la que determine el resultado final del proceso de selección, con lo que resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento de personal estatutario temporal el candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria, deberán presentar la solicitud que se adjunta a la presente como ANEXO I en el Registro telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, conforme a la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y al

Es copia auténtica de documento electrónico

Art. 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la citada ley.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria (tal y como se indica en el Anexo I de solicitud de participación al proceso selectivo), así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar (según Autobaremo Anexo II).

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.

Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

En todo caso, una vez realizada la inscripción de participación al presente proceso selectivo, deberá remitirse al siguiente correo electrónico: procesosselectivos.agsncad.sspa@juntadeandalucia.es, el **justificante** de entrada de registro de la solicitud.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Será de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

5.4: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5: A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, para cada una de las especialidades convocadas, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente/a: Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o persona en quien delegue

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	19/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVFD22JBWCN8WZYYRZHCZHZ67	PÁG. 4/10

Vocales: Tres profesionales designados por la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Secretario/a: Un profesional adscrito a la Dirección Económica Administrativa de Personal del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos/as conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional, de cada una de las especialidades convocadas, con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dichas resoluciones se podrán presentar alegaciones en el plazo de **5 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia del AGS por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

7. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	19/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVFD22JBWCN8WZYYRZHCZHZ67	PÁG. 5/10

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE MONITOR/A CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA JORNADA, PARA EL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

D/Dª._____con D.N.I. núm._____y domicilio a efectos de notificación en la ciudad de_____ Avda./Pza./C/_____núm.____Código postal_____ teléfono_____,y dirección e-mail_____.

EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión temporal de un puesto de MONITOR/A CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA JORNADA, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, de fecha_____de_____ de 2025.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo II**).
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, la acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado. El candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
- La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir adjunta a la solicitud, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el autobaremo (**Anexo II**).
- Declaración responsable de la veracidad de los datos aportados, de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Publica en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones publicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (**Anexo III)**.

En Jerez de la Fra., a ____, de _____ de 2025.

Firmado:

A/A GERENCIA DEL A.G.S. DE DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	19/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVFD22JBWCN8WZYYRZHCZHZ67	PÁG. 6/10

ANEXO II
AUTOBAREMO – MONITOR/A
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

AUTOBAREMO	Puntos	Unidad	TOTAL
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos). Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	0,3		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	0,15		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	0,1		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en **diferente categoría o especialidad**, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.	0,05		
TOTAL APARTADO 1.EXPERIENCIA PROFESIONAL			
2. FORMACIÓN (Máximo: 35 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 10 puntos).			
2.1.1. Estar en posesión de otra titulación académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, y siempre que la misma esté relacionada con las funciones de dicha categoría.	2		

Es copia auténtica de documento electrónico

2.2. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 25 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.2.1. Las **actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	0,025		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	0,05		

2.2.2. Las **actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	0,05		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	0,1		
2.2.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de **Profesor Asociado** de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	1		
2.2.4. Número de años de actividades como **Tutor de los programas de formación postgraduada**, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	1		
2.2.5. Número de años formando parte de las distintas **Comisiones de calidad** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	0,1		
TOTAL APARTADO 2.FORMACIÓN			

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 10 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por **Publicaciones en libros de carácter científico** relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Libro completo = 1 punto.	1		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	0,3		

Es copia auténtica de documento electrónico

b) Por cada **Publicación** en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
b.1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"	0,3		
b.2. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"	0,15		
c) Por cada **Ponencia** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	0,2		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	0,1		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	0,05		
d) Por cada **Comunicación** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	0,1		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	0,05		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	0,025		
e) Por cada **Premio de investigación** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	0,5		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	0,3		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	0,16		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	3		
TOTAL APARTADO 3.OTROS MÉRITOS			
TOTAL APARTADOS 1, 2, Y 3			

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dª:

DNI. Nº:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a **MONITOR/A CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA JORNADA** DEL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ, convocada por Resolución de la Gerencia del Área de fecha_____de _____ de 2025.

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

La veracidad de datos que consigno y documentación que aporto en relación a los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria; el cumplimiento del requisito del punto quinto de la Base 3 de la Convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

Así mismo que puedo ocupar el puesto convocado por no estar afectado por causa de incompatibilidad.

En Jerez de la Frontera, a ____ de_____de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	19/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVFD22JBWCN8WZYYRZHCZHZ67	PÁG. 10/10